

Distrito Escolar de Northshore

Política de la Junta Directiva

No. 4218

Página 1 de 3

ACCESO LINGÜÍSTICO

La Junta Directiva se compromete a mejorar la comunicación significativa y bidireccional y a promover el acceso a los programas, servicios y actividades del Distrito para los estudiantes y sus padres o tutores legales y familias. La Junta reconoce que los individuos que son multilingües y que están desarrollando fluidez para comunicarse en el idioma inglés son ventajas para la comunidad. Es crucial que el Distrito trate de superar las barreras lingüísticas y que lo haga de forma gratuita. Con ese fin, y como lo exige la ley, el Distrito desarrollará y adoptará un plan para implementar y mantener un programa de acceso lingüístico que sea culturalmente receptivo, proporcione la participación sistemática de la familia desarrollada a través de la participación significativa de las partes interesadas, y se adapte a la población actual del Distrito de estudiantes y familias que son multilingües y aún están desarrollando fluidez para comunicarse en el idioma inglés.

Como mínimo, el plan del Distrito para un programa de acceso lingüístico se adherirá a los principios de un programa eficaz de acceso lingüístico para la participación familiar sistemática y culturalmente receptiva, que son:

- **Accesibilidad y equidad.** Esto significa que las escuelas facilitan la comunicación y el acceso lingüístico a todos los estudiantes y familias; la comunicación bidireccional es una prioridad y está entrelazada en el diseño de todos los programas y servicios.
- **Responsabilidad y transparencia.** Esto significa que el programa de acceso lingüístico y el proceso de tomar decisiones son, a todos los niveles: abiertos, accesibles, y utilizables para las familias; fácilmente disponibles; continuamente mejorados sobre la base de los comentarios continuos de las familias y el personal; y regulados por un proceso de reclamación claro y justo.
- **Cultura responsiva.** Esto significa que las escuelas son lugares seguros y compasivos donde se escuchan las opiniones de cada familia, se atienden sus necesidades y se valoran sus aportaciones.
- **Enfoque en las relaciones.** Esto significa que las escuelas tratan de entender a las familias sin juzgarlas, generando confianza a través de relaciones respetuosas que reconozcan los puntos fuertes únicos que posee cada familia y cada alumno.

El Distrito Escolar de Northshore implementará su programa de acceso lingüístico para el año escolar de 2024-2025.

La identificación de familias que necesitan los servicios de acceso lingüístico

El Distrito identificará de forma precisa y oportuna a los padres o familiares de los alumnos que sean multilingües y que aún estén desarrollando fluidez para comunicarse en el inglés, y les proporcionará información en un idioma que puedan entender sobre los recursos de servicios lingüísticos disponibles en el Distrito.

Interpretación Oral

El Distrito tomará las medidas razonables para proporcionar los padres, tutores legales, o familiares multilingües que estén desarrollando su dominio del inglés con interpretación oral de los materiales o información sobre cualquier programa, servicio y actividad que se proporcione a las familias de la escuela. El Distrito proporcionará dichos servicios previa solicitud y/o cuando el personal del Distrito pueda prever razonablemente que dichos servicios serán necesarios.

Traducción Escrita

El Distrito proporcionará traducción escrita de los documentos vitales para cada familia en su idioma preferido. La traducción escrita se realizará cuando el idioma de comunicación constituya al menos el cinco por ciento de la población total de padres o tutores legales del Distrito o 1000 personas, el que sea menor. A los efectos de esta política, los «documentos vitales» incluyen, entre otros, los relacionados con:

- inscripción, registro, solicitud y selección;
- boleta de calificaciones;
- los derechos y responsabilidades de los estudiantes;
- la educación especial y los servicios relacionados, información sobre la Sección 504, los servicios del Desarrollo del Idioma Inglés, y los servicios McKinney-Vento;
- las políticas y procedimientos relacionados con la asistencia de la escuela;
- solicitudes de autorización de padres y tutores legales en actividades o programas
- los derechos de los padres o tutores legales sobre acceso lingüístico;
- cierre de las escuelas y información sobre emergencias, y;
- Cualquier otro documento que notifique a los padres o tutores legales sus derechos en virtud de leyes estatales aplicables y/o que contenga información o formularios relacionados con el consentimiento o la presentación de quejas bajo ley federal, ley estatal, o la política del Distrito.

Si el Distrito no puede traducir un documento vital debido a las limitaciones de recursos o si un pequeño número de familias requiere la información en un idioma distinto del inglés de tal manera que la traducción del documento no es razonable, el Distrito aún proporcionará la información a los padres o tutores legales en un idioma que puedan entender a través de la interpretación oral.

Personal

El Superintendente designará a un miembro del personal para que actúe como Coordinador de acceso lingüístico, que supervisará y facilitará el cumplimiento de las leyes estatales y federales relacionadas con el acceso lingüístico. El nombre y los datos de contacto del Coordinador de acceso lingüístico

se compartirán para que los padres o tutores legales, el personal de la escuela y los miembros de la comunidad puedan ponerse en contacto con ellos para preguntar sobre los servicios de acceso lingüístico.

Todos los administradores escolares, en particular aquellos que tienen mayor interacción con el público, tales como registradores y personal de inscripción, personal certificado y otro personal apropiado según lo determine el Coordinador de acceso lingüístico, recibirán orientación sobre la comunicación significativa con los padres o tutores legales o familiares con habilidades multilingües que están desarrollando el dominio del inglés, las mejores prácticas para trabajar con un intérprete, cómo acceder a un intérprete o servicios de traducción de manera oportuna, los servicios lingüísticos disponibles dentro del Distrito y otra información que el Coordinador de acceso lingüístico considere necesaria para implementar el plan y programa de acceso lingüístico del Distrito.

El personal apropiado del distrito, según determine el Coordinador de acceso lingüístico, también recibirá orientación sobre la interacción entre esta política y la política del Programa de información pública del distrito.

El Distrito y el personal del distrito seguirán proporcionando una comunicación eficaz a las familias de los alumnos sordos, sordos y ciegos, ciegos, con dificultades auditivas o que necesiten otro tipo de ayuda para comunicarse.

Referencias recíprocas

2110 - Transitional Bilingual Instruction Program
3210 - Nondiscrimination
4100 - Community Relations - Public Information Program
4105 - Community Relations - Website Accessibility
4220 - Community Relations - Title 1 Parent Involvement

Referencias legales:

Chapter 28A.155 RCW Special Education
Chapter 28A.642 RCW Discrimination prohibition
Chapter 49.60 RCW Discrimination – Human Rights
Commission
Chapter 392-400 WAC Pupils
WAC 392-400-215 Student rights
Title VI of the Civil Rights Act of 1964

Recursos de gestión:

2022 - June
2019 - July Policy Issue
2016 - July Issue
OSPI website: Interpretation and Translation Services

Adoptado por la Junta Directiva: el 27 de septiembre, 2022
Clasificación: Esencial